

Honorable Cámara de Diputados

Entre Ríos

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Paraná, a los 3 días del mes de setiembre de dos mil tres, se procede a celebrar el presente convenio de colaboración entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, representada por su Presidente el Dr. Julio Cesar Rodríguez Signes, por una parte; y por la otra el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), Filial Entre Ríos, representado por su Director Ejecutivo, Dr. Carlos A. Chiara Díaz, sometido a las siguientes cláusulas y antecedentes:

Antecedentes: la Honorable Cámara de Diputados ha creado mediante resolución de fecha 31 de octubre de 2001 el Instituto de Políticas Legislativas y por Ley N° 9.496 la Oficina del Presupuesto con el objeto de profundizar la investigación de la realidad social, jurídica y económica de la Provincia de Entre Ríos, mejorar la calidad de los proyectos, ampliar y desarrollar tareas de control legislativo, formar un Digesto Legislativo Oficial, fortalecer la Biblioteca de la Legislatura, fomentar la permanente capacitación de los miembros del cuerpo y en general promover todas las actividades conducentes a perfeccionar la labor legislativa.-

Con ello se demuestra la decisión acerca de que la Provincia de Entre Ríos necesita de la elaboración y ejecución de políticas que trasciendan los gobiernos, correspondiéndole a la Legislatura la tarea de creación y sostenimiento de esas políticas. Precisamente

para eso se ha creado el Instituto de Políticas Legislativas y en la Ley N° 9.496 se ha introducido la Oficina del Presupuesto, como un ámbito especializado en las cuestiones vinculadas a las Finanzas Públicas incluyendo el control del gasto, su aplicación y la regulación tributaria, aspectos esenciales para la administración del Estado. Es en tal contexto que se concibe la conveniencia de concretar una relación permanente con el Instituto, cuyos frutos serán altamente positivos en relación a esos propósitos. En consecuencia y por lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO: Objetivos Generales. Se Fijan como objetivo prioritario la mejora de la legislación provincial vigente, en todos sus aspectos, fundamentalmente en los vinculados con la administración de justicia. En particular, dada la importancia social que reviste el derecho penal y su aplicación, se entiende como conveniente concentrar los esfuerzos en los siguientes proyecto principales, a saber:

1- Regulación del Juicio por Jurados. 2- Admisión de criterios de oportunidad reglada. 3- Dirección de Investigaciones Científicas del Poder Judicial. 4- Procedimientos abreviados y complejos. 5- Cámaras unipersonales. 6-Ampliación de las causales y motivos del recurso de casación para adecuarlo a las garantías judiciales de la Convención Americana de Derechos Humanos. 7- Factibilidad de la puesta en vigencia del procedimiento de citación directa, actualmente suspendido, con facultad de reasignar personal y

Honorable Cámara de Diputados

Entre Ríos

funcionarios por parte de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia a fin de posibilitar un trabajo profundo y eficiente de los Agentes Fiscales bajo control de los Jueces de Instrucción y Garantías.-

SEGUNDO: Objetivos especiales. Igualmente en ese marco de colaboración específica, se fijan los siguientes temas sobre los cuales se avanzará en la concreción de proyectos bajo el sistema de locación de obra con el INECIP y/o alguno de sus miembros, a saber:

1- Anteproyecto de reforma integral al Código Procesal Penal 2- Ley Orgánica de la Justicia Penal y del Ministerio Público Fiscal. 3- Ley de Defensa Oficial. 4- Tribunal Constitucional de la Provincia. 5- Justicia de Paz. Competencia, funciones e integración. 6- Reforma al Régimen Tributario y posibilidad de actuación de la DGR como órgano instructor. 7- Organización de la Oficina de Presupuesto. 8- Creación del Fuero Penal Económico-Tributario.-

TERCERO: Financiamiento: A los efectos de abordar los asuntos definidos en la cláusula segunda, la Honorable Cámara de Diputados celebrará contratos de locación de obra o de servicios con el INECIP, algunos de sus miembros y/o los especialistas que aquél indique, especificándose el tiempo de realización de cada proyecto en particular y el costo de los mismos.-

CUARTA: Extensión. Las partes, en cumplimiento de los objetivos expuestos, podrán realizar cursos, jornadas, seminarios,

conferencias, congresos y actividades académicas y de divulgación e información, tendientes a sensibilizar a la opinión pública acerca de la necesidad y conveniencia de los cambios propuestos en la legislación vigente y su incidencia en el mejoramiento del estándar de vida cotidiano de la ciudadanía y la convivencia organizada, en una síntesis que sepa conjugar el respeto de los derechos humanos, los valores institucionales del sistema republicano y la eficacia en la acción de gobierno.-

Leído el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados a los 3 días de setiembre de 2003.-



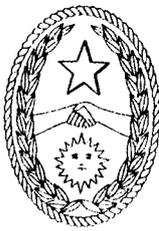
DR. CARLOS A. CHIARA DÍAZ



DR. JULIO RODRÍGUEZ SIGNES



Mario G. JOANNAS
Secretario
H. Cámara de Diputados E.Ríos



H. Cámara de Diputados

Entre Ríos

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA ENTRE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS Y EL INECIP- INSTITUTO DE ESTUDIOS
COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES.

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil tres; entre la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, por una parte, representada por su presidente el Dr. Julio Cesar Rodríguez Signes, y por la otra parte contratante el INECIP- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, representado por el Director Ejecutivo, Dr. Carlos Chiara Díaz, y el Dr. Adolfo Alvarado Velloso en calidad de Director Técnico del proyecto; convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra sometido a las normas legales vigentes y en especial a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Objeto. El INECIP se obliga a realizar las siguientes prestaciones: 1- Conformar un grupo de trabajo para la discusión y formulación de un documento de "Bases Generales para la Reforma Procesal Civil para la Provincia de Entre Ríos y la Ley Orgánica de Tribunales". 2- El día 25 de noviembre de 2003 se entregan las bases de los proyectos de Código Procesal Civil y Ley Orgánica de Tribunales. 3- El día 16 de diciembre de 2003 se entrega el índice temático. 4- El día 04 de febrero de 2004 se entrega la Ley Orgánica del Poder Judicial 5- El día 02 de marzo de 2004 se entrega el Proyecto de Código Procesal Civil. 6-Finalmente el 06 de abril de 2004 se entregan ambos proyectos debatidos y terminados. 7- Forma

Julio Cesar Rodríguez Signes

parte del presente contrato la propuesta general de trabajo que se denomina anexo I.

Segunda: costos. La realización de la tarea que asume el INECIP tendrá un costo de _____ y

comprende el trabajo de redactores y miembros especializados del Instituto, la coordinación del Dr. Carlos A. Chiara Díaz y la dirección técnica general del Dr. Adolfo Alvarado Velloso; la labor de equipos técnicos de trabajo (comisiones redactoras, equipos técnicos, coordinación, dirección técnica, comisión consultora y asesoría externa) insumos de trabajo; costos de pasajes; hoteles; alojamiento y viáticos; gastos de presentación y difusión del anteproyecto.

TERCERA: Forma de pago. La H. Cámara de Diputados abonará la contraprestación a su cargo de la siguiente forma: 1- Con la firma del presente se entregará la cantidad de pesos

2- El día 02 de diciembre de 2003 suma de pesos

3- El día 02 de marzo de 2004 la suma de pesos

4- El resto de la prestación, es decir la suma _____ a la entrega de ambos proyectos debatidos

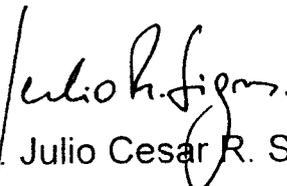
y finalmente terminados, el día 06 de abril de 2004. El director técnico del proyecto, Dr. Adolfo Alvarado Velloso en representación del INECIP se encuentra facultado para percibir y otorgar recibos de los pagos estipulados. CUARTA: Ejecución del contrato. El presente es un contrato de locación de obra que se firma en el marco del convenio de colaboración vigente entre la H. Cámara de Diputados y el INECIP, tiene el claro propósito de mejorar la legislación provincial. Los gastos

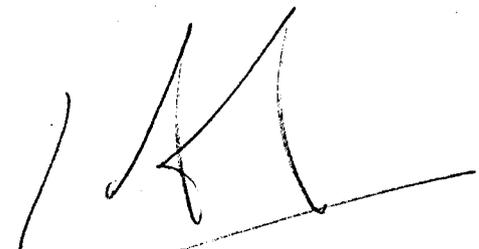


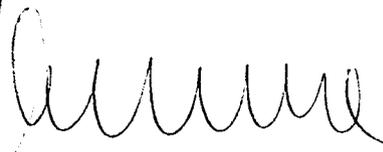
H. Cámara de Diputados
Entre Ríos

que demanda el anteproyecto de Código son los necesarios para cubrir los costos de la obra y no implican utilidades, ni de derechos especiales, de manera que cumplido el presente, el anteproyecto se convertirá en proyecto de ley e ingresará a las comisiones de la H. Cámara de Diputados para su tratamiento.

Lectura y ratificación: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicadas la comienzo del acto.


Dr. Julio Cesar R. Signes


Dr. Carlos A. Chiara Díaz


Dr. Adolfo Alvarado Velloso